

RESOLUCIÓN Nº # 015
(19 enero del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ESE CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- CEMINSA Y SUS SEDES PARA LA VIGENCIA 2026"

La Gerente de la ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga, nombrado mediante Decreto Nº 0114 del 05 de julio del 2024, expedido por el alcalde municipal y posesionado con Acta No. 0030 del 5 de julio de 2024 en Ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1876 de 1994 y 139 de 1996, compilados en el Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del sector salud y protección social, el Decreto 1011 de 2006, y las resoluciones 2003 de 2014, 0256 de 2016 y 5095 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el capítulo III artículo 11, define la planeación, como uno de los procesos fundamentales de la administración.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 indica que partir de la vigencia 2011 de la presente Ley, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

El artículo 01 del decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, menciona: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan

a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Anual de Adquisiciones
2. Plan Anual de Vacantes
3. Plan de Previsión de Recursos Humanos
4. Plan Estratégico de Talento Humano
5. Plan Institucional de Capacitación.
6. Plan de Incentivos o Bienestar Institucionales
7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI.
10. Plan de gerencia de la información .
11. Plan de Comunicación
12. Plan de Auditorías Calidad – PAMEC
13. Plan de Atención al ciudadano.
14. Plan de integridad.
15. Plan Institucional de Archivo

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adóptese el Plan Operativo Anual Institucional (POA) de la ESE CEMINSA para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRUCTURA: El Plan Operativo Anual Institucional (POA) para la vigencia fiscal 2025, está contenido en el Anexo Técnico No 001, el cual forma parte integral de la presente resolución. Por tanto, en dicho anexo se enuncian las actividades propuestas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Corresponde a cada referente de proceso, rendir información del grado de avance de ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, de manera trimestral, siendo la Oficina de Planeación y Gestión Estratégica la que consolida la información general, y la Oficina de Control Interno hace seguimiento a

la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (POA), vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Plan Operativo Anual Institucional (POA), es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas, colaboradores y personal vinculado al Centro Materno Infantil Ceminsa, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN: El Plan Operativo Anual Institucional (POA) se divulgará a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés por los funcionarios competentes.

ARTÍCULO SEXTO: REFORMAS: El Plan Operativo Anual Institucional (POA) podrá ser reformado por decisión del Gerente, adaptándose a las necesidades de la Entidad y a la normatividad vigente. El Gerente informará a los grupos de interés de la ESE, los cambios introducidos.


ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Dado en Sabanalarga, al 19 enero del 2026.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DÉBORA ISABEL VILLA VILLA
Gerente



Reviso aspectos jurídicos:
William Pacheco



Reviso aspectos técnicos:
Ivonne Rincon